



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000073

SESIÓN NO PRESENCIAL N° 658/18 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Viernes 05 de enero de 2018

En Lima, siendo las 09:00 horas del día viernes 05 de enero de 2018, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión N° 658/18, contándose con la participación del señor Rafael Munte Schwarz, Presidente del Consejo Directivo, el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí, el señor Víctor Revilla Calvo y señor Jesús Guillén Marroquín, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación del señor Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo.

I. ORDEN DEL DÍA

I.1. Prórroga de entrada en vigencia de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 159-2017-CD/OSIPTEL

Mediante Memorando N° 00004-GG/2018 la Gerencia General elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Memorando N° 00006-GPRC/2018 y el Informe N° 0006-GPRC/2018 relacionado a las solicitudes de Prórroga de la entrada en vigencia de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 159-2017-CD/OSIPTEL.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 159-2017-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de diciembre de 2017, se aprobó la publicación para comentarios del Proyecto de Norma que establecerá el Sistema de Tarifas del Servicio de Televisión de Paga.

En la Única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Resolución, se ha establecido que las empresas operadoras que otorguen facilidades de financiamiento respecto del pago por concepto de instalación del servicio de televisión de paga o por la venta del decodificador, no podrán suscribir acuerdos de financiamiento por periodos superiores a seis (6) meses.

Las empresas operadoras Telefónica del Perú S.A.A. y América Móvil Perú S.A.C., así como la Asociación para el Fomento de las Infraestructura Nacional -AFIN, han planteado diversas solicitudes de prórroga de la fecha de entrada en vigencia de la citada disposición normativa, de modo que se asegure su implementación en forma ordenada, integral y sin generar confusión a los usuarios

En ese sentido, de la evaluación realizada a los argumentos remitidos por Telefónica del Perú, América Móvil y AFIN, se considera pertinente prorrogar la fecha de entrada en vigencia de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 159-2017-CD/OSIPTEL,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA
Herrera
Carrera 000074

a fin de facilitar que las empresas operadoras concluyan las adecuaciones técnicas y operacionales necesarias para asegurar su debido cumplimiento.

Acuerdo 658/3018/18

Visto el Informe N° 00006-GPRC/2018, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Prorrogar la fecha de entrada en vigencia de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución de Consejo Directivo N° 159-2017-CD/OSIPTEL; estableciendo que dicha disposición entrará en vigencia y será exigible a partir del día lunes 22 de enero de 2018.
- Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución y el Informe de Vistos sean publicados en la página web del OSIPTEL y se comuniquen a las entidades que plantearon la solicitud de prórroga.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 12:31 horas se dio por finalizada la sesión no presencial del Consejo Directivo.